



ACUERDO No. 034

06 ABR 2006

Por el cuál se autoriza el ofrecimiento de un programa académico de Ingeniería en la Sede de Villa del Rosario

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL h) DEL ARTÍCULO 23, ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, Y,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de su misión "Formar profesionales integrales que sean agentes generadores de cambio, promotores de la paz, la dignidad humana y del desarrollo regional", la Universidad de Pamplona ha definido como uno de sus Compromisos Fundamentales el Desarrollo Regional.
2. Que la Universidad de Pamplona tiene una gran importancia en la región, tanto por su contribución al desarrollo Sociocultural, como por las condiciones socioeconómicas de la población. Estas razones legitiman su vigencia y continuidad en el cumplimiento de sus compromisos educativos, sociales, políticos y culturales.
3. Que el ámbito regional se considera como un entorno de dimensión apropiada, ni completamente macro ni micro, para planear y determinar las posibilidades de intervención de la Universidad y sus políticas de desarrollo se incorporan como directrices dentro de las cuales se posibilitan compromisos con la historia regional y nacional. De otra parte, considerar el ámbito regional como el espacio básico de su intervención, implica que la Universidad construya políticas de desarrollo regional y genere directrices y mecanismos que posibiliten asumir sus compromisos desde su quehacer formativo fundamental. Es en este sentido, que sus compromisos deben extenderse a todos aquellos espacios en los cuales su intervención propicie el fortalecimiento de la educación, de la cultura, de las tecnologías apropiadas y de los servicios sociales, es decir contribuyan al desarrollo armónico de la región y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Es importante considerar igualmente, que el reordenamiento del Estado ha creado nuevas relaciones con la sociedad civil a través de sus políticas de descentralización. Esta situación hace que la Universidad asuma el compromiso de reflexionar las implicaciones de estos procesos y buscar mecanismos para que sus expresiones coincidan con los intereses y las necesidades del desarrollo regional.

Así, en la medida en que el Estado privilegia la Región para pensar y planear el desarrollo económico, social, político y cultural, la Universidad debe privilegiar el ámbito regional para planear y proyectar sus acciones.

Si reconocemos que el desarrollo de los pueblos está íntimamente ligado al desarrollo de sus sistemas educativos, tendremos que admitir que el desarrollo de la región exige mayores oportunidades educativas en particular en el campo de la Educación Superior, que en cumplimiento de los preceptos constitucionales de Equidad e Igualdad de oportunidades garantice la ampliación de cobertura con calidad y pertinencia social y diversifique la oferta de los programas de formación en educación superior, acordes con las necesidades de éstas.

En horabuena el Estado y en particular el Ministerio de Educación Nacional, privilegia la Región para pensar y planear el desarrollo de la Educación Superior y en la Directiva Ministerial No 01 de 17 de Enero de 2005, expresa:

"En consideración a que en el territorio colombiano existen municipios integrados y vinculados entre sí por estrechas relaciones de orden físico, económico y social, se entenderá que para estas áreas el lugar de ofrecimiento de un programa de Educación Superior puede comprender a dos o más municipios".

Esta consideración plantea a la Universidad de Pamplona, la posibilidad de hacer más efectivo el cumplimiento de su compromiso misional con el Desarrollo Regional, complementando la oferta de programas de educación superior en los Centros de Desarrollo de la Región Nortesantandereana, Zona Metropolitana de Cúcuta (Cúcuta- Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia) con programas que respondan a las necesidades de desarrollo local en particular, los programas de Ingenierías.

Se trata de complementar la oferta educativa y no de competir en particular las Universidades Públicas de la región, por lo que la Universidad de Pamplona, ofrecerá en lo posible, programas diferentes a los que actualmente ofrecen éstas.

4. Que el día 17 de agosto del año 2002, el Presidente de la República, presidió en la ciudad de Cúcuta un Consejo Comunal, en el que el señor Alcalde de Villa del Rosario, expuso al señor Presidente y a los altos dignatarios del estado que le acompañaron, el hecho de la paralización desde hace tres (3) años, del proyecto de la sede universitaria iniciado por la ESAP, y el interés de los habitantes de tan importante municipio en la reactivación del proyecto, que les permitiría contar con la posibilidad de iniciar estudios profesionales y los múltiples beneficios que ello traería para la región.
5. Que atendiendo las políticas públicas trazadas por el señor Presidente de la República, la Universidad de Pamplona, inició gestiones ante la Dirección de la ESAP tendientes a que le fuera entregada la Sede parcialmente construida en la ciudad de Villa del Rosario.
6. Que la Universidad de Pamplona, suscribió con la Escuela Superior de Administración Pública y el Municipio de Villa del Rosario, un convenio cuyo objeto es aunar esfuerzos para fomentar el acceso a la educación y a la cultura, de todas las personas; mediante la entrega en administración del predio Los Alamos, Vereda facción de Villa Antigua, en el Municipio de Villa del Rosario.

7. En virtud del Convenio se realizó su acondicionamiento, con el fin de prestar servicios educativos.
8. Que la Universidad elaboró un estudio de factibilidad socioeconómica, cuyo resultado revela la viabilidad de ofrecer diferentes programas en Villa del Rosario, respondiendo así a la demanda de educación superior reclamada por los habitantes del citado Municipio y su zona de influencia.
9. Que el Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura, en su sesión efectuada el 16 de marzo del año en curso, según consta en el Acta No.06, después de un estudio y teniendo en cuenta que el ofrecimiento de este programa está de acuerdo al plan estratégico del Gobierno Nacional, que permite aumentar la cobertura estudiantil y la mayor población, acordó recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario ofrecer en la Sede Villa del Rosario, este programa.

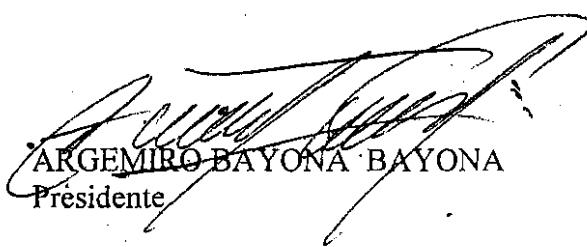
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese el ofrecimiento del siguiente programa que posee Registro Calificado, en la Sede de Villa del Rosario, así:

PROGRAMA	REGISTRO
Ingeniería de Sistemas	Resolución N°.440 del 19 de febrero de 2004

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltese al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que solicite al Ministerio de Educación la modificación en el Registro Calificado de los Programas, en cuanto a ampliar el lugar de oferta del mismo y adelante los trámites en el orden administrativo, académico y financiero, de acuerdo a las normas vigentes, para su implementación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARGEMIRO BAYONA BAYONA
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria